

Santa Fe de la Vera Cruz, 127 SEP 2022.

VISTO:

La actuación DE-1205-01757768-5 (NI) Secretaria de Integración y Economía Social mot. Sol. Concurso Privado – Remeras y Gorros para la temporada de Colonias de Vacaciones 2021-2022- CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 138/2021, venidas a control;

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Solicitud de Pedido N° 4869 de fecha 16/11/2021 Secretaria de Integración y Economía Social solicita la provisión de doscientos cincuenta unidades (250) de Gorra Trucker y Remera de Algodón Estampadas, todo según Especificaciones Técnicas con destino a profesores y personal de mantenimiento de temporada de Colonia de Vacaciones 2021-2022, por un costo total estimado de pesos quinientos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 547.500,00), con fuente de financiamiento de origen municipal.

Sustanciado el procedimiento respectivo –Concurso Privado de Precios– por Resolución N° 200/2021 la Sra. Directora de Compras adjudicó lo requerido a la firma LUNA DARIO MARTIN por un total de pesos cuatrocientos noventa y un mil quinientos (\$ 491.500,00-).

2.- Que, habiéndose efectuada una primera instancia de control, limitada a la legalidad del proceso, DFJ ha concluido que “no existen, en general, objeciones de índole legal para formular, habiéndose cumplimentado con las normas que rigen en la materia (arts. 11 y sig. Dec. 1857/79) y principios generales de todo procedimiento de selección de la voluntad contractual, correspondiendo además tener en consideración la vigencia de la Declaración de Emergencia Sanitaria –Covid 19, efectuada mediante Ordenanza N° 12708, que en su art. 2 autoriza a adecuar el cumplimiento de requisitos formales en los procesos de adquisición. . .” –Informe Dirección Nro. 156/22-.

3- Que, no obstante, se verifica que el Certificado de Situación Fiscal acompañado a fs. 27 obra en copia simple, debiendo exigirse en lo sucesivo a los oferentes que los mismos sean acompañados en original o copia certificada.

En merito a lo expuesto

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1: No formular observación legal al Concurso Privado de Precios N° 138/2021 y su correspondiente Resolución de adjudicación Nro. 200/2021.

Art. 2: Recomendar a la Administración según el art. 3° del Considerando.

Art.3: Regístrese, comuníquese y archívese.

Abog. Leandro Agustín Danielis
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P.N. NESTOR DARIÓ MEJÍAS
VOCAL
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P.N. Anahí Bay
PRESIDENTA
Tribunal de Cuentas Municipal

